

REGLAMENTO Nº 10

Tesinas de Grado

CAPITULO PRIMERO

Generalidades

ARTÍCULO 1º.- La realización de la Tesina y su aprobación es el último requisito para la obtención del grado de las carreras de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Concepción del Uruguay

ARTÍCULO 2º.- Estarán en condiciones de presentar el Informe Final todos los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- La Tesina será un <u>trabajo individual</u> que debe contener ideas originales del alumno y donde el problema abordado debe estar directamente relacionado con el campo profesional inherente.

ARTÍCULO 4º.- Como objetivos específicos se cuentan los siguientes:

Adiestrar al alumno en la búsqueda bibliográfica, en la formulación de hipótesis, en la definición de los objetivos, en el uso de distintas metodologías de trabajo, en el diseño experimental, en el análisis de datos, en la proposición de modelos explicativos, y en la correcta redacción, preparación y exposición del trabajo científico.

CAPITULO SEGUNDO

De la Estructura y Funcionamiento

ARTÍCULO 5º.- La Tesina, última asignatura de las Licenciaturas de la Facultad de Ciencias Agrarias tendrá la siguiente estructura:

- **Coordinador**: Un Profesor Titular o Profesor Adjunto, con el título de grado correspondiente a la carrera a la cual pertenece el alumno.
- **Comisión Asesora**: Integrada por miembros permanentes, que serán Profesores Titulares o Adjuntos y el coordinador de Tesina.
- Jurado evaluador de Tesina: Se menciona más adelante.

ARTÍCULO 6º.- Funciones del Coordinador:

- Observar que El Director y/o Co-Director cumplan con los requisitos que a tal fin se establecen en el presente Reglamento, incluido las consideraciones éticas explicitadas más adelante.
- Ordenar por área temática los Proyectos presentados a fin de designar el Jurado de Evaluación según competencias y afinidades del cuerpo docente, dejando constancia del mismo en su correspondiente archivo.
- Organizar los Seminarios/Talleres, a fin de informarlos sobre las líneas de investigación que se desarrollan en la institución en las que pueden inscribirse, las condiciones que deben reunir los Directores y Co-Directores, el cupo que cada docente tiene para dirigir tesinas, recursos institucionales disponibles, el Cronograma de Seminarios/Talleres específicos que se establecen en el siguiente inciso, y todo otro aspecto que la Coordinación y la Comisión Asesora consideren pertinentes para lograr el éxito de la tarea que se emprende.
- Proponer Dictado de Seminarios/Talleres específicos.
- Entender en el área de su desempeño en toda diferencia metodológica que pudiera surgir en la





Tesina o de interpretación por parte del respectivo Jurado.

- Comunicar todo inconveniente a la Dirección de las Carreras.
- -. Acordar con los miembros del Jurado día y hora de la Presentación Oral.
- -. Entregar a Secretaría el Acta de Examen con el ejemplar correspondiente de la Tesina destinado a Biblioteca

ARTÍCULO 7º.- Las funciones de la Comisión Asesora:

- Junto al Coordinador participarán en la evaluación de las temáticas de investigación presentada por cada alumno considerando la pertinencia, factibilidad, viabilidad, como así también la existencia de un director que respalde la propuesta.
- A su vez serán los convocados para la consideración de los aspectos éticos cuando éstos deban ser analizados en los proyectos de investigación y también intervenir ante la presencia de conflictos manifestados por los directores y/o alumnos en la realización de la tesina.

CAPITULO TERCERO

De la Estructura de la Tesina

ARTÍCULO 8º.- La Tesina deberá ser realizada atendiendo al máximo rigor científico, formulando con claridad la problemática que se investiga, el marco teórico conceptual y la metodología que se seguirá para alcanzar los objetivos planteados.

ARTÍCULO 9º.- Las etapas del proceso conducente a la producción de la Tesina serán:

- a. Carta de Intención y Proyecto de Investigación: la carta será dirigida al Coordinador de Tesina, donde se esbozarán las ideas iniciales y generales del proyecto de investigación, con las firmas del Director y/o Co-Director que obrará de certificación de su aceptación. Adjuntando currículo vitae de los mismos y el proyecto. (Anexo I)
- b. Presentación del Informe Final con las firmas de Director y Co-Director si lo hubiere, que en este caso oficiarán como autorización para su presentación.
- c. Presentación Oral.

CAPITULO CUARTO

Del Trabajo de Investigación

ARTÍCULO 10º.- Los alumnos tendrán un plazo máximo de 2 años para la realización del trabajo de investigación, a partir de la iniciación formal del mismo. Vencido este plazo los alumnos podrán solicitar una prórroga máxima de seis meses a la Comisión Asesora. (Anexo II)

ARTÍCULO 11º.- Para iniciar formalmente el proceso de elaboración de Tesina los alumnos deberán inscribirse en las fechas fijadas a tal efecto por el respectivo calendario académico. Es requisito para la inscripción tener aprobado -como mínimo- el 75% de las asignaturas de la carrera y la asignatura Metodología de la Investigación.

ARTÍCULO 12°.- El cambio o corrección sustancial al tema de Tesis, no podrá usarse como argumento para solicitar prórrogas de cualquier tipo.

CAPITULO QUINTO

Del Alumno





ARTÍCULO 13°.- El alumno deberá:

- a. Conocer v cumplir el presente Reglamento
- b. Participar activamente en el desarrollo de todas las etapas del proceso de elaboración de la Tesina.
- c. Responsabilizarse de cualquier falseamiento y/o adulteración voluntaria de la información
- d. Cumplir con las observaciones/indicaciones realizadas por El Director y/o Co-Director en relación al desarrollo del proyecto, y cumplir con los plazos que se establezcan.
- e. Coordinar con el Director todas las actividades inherentes al desarrollo de la investigación a fin de ser oportunamente supervisados

ARTÍCULO 14º.- El alumno se compromete a respetar las decisiones del Director, en tanto responsable académico, que tengan como objetivo obtener la más alta calidad del trabajo a presentar.

ARTÍCULO 15°.- El alumno está obligado a entregar ante requerimientos del Director de la Tesina. el material necesario para su seguimiento y corrección (encuestas, base de datos, bibliografía y todo elemento anexo) y al finalizar el proceso una copia del Informe Final correspondiente.

ARTÍCULO 16°.- Deberá presentarse por escrito a la Comisión Asesora cualquier petición de cambio de Director de Tesina, provocado o no por un cambio en el tema de la misma.

CAPITULO SEXTO

Del Director de Tesina

ARTÍCULO 17º.- Para realizar esta instancia el alumno deberá elegir un Director de Tesina, quien deberá poseer la capacidad y experiencia necesarias para la orientación y dirección de Tesinas e investigaciones.

ARTÍCULO 18°.- Toda Tesina tendrá un Director con la responsabilidad de dirigir a los alumnos en todas las etapas de la investigación. Podrá tener un Co-Director que compartirá responsabilidades con el Director.

ARTÍCULO 19º.- El Director y/o Co-Director si lo hubiere, deberá enviar nota (Anexo III) dirigida al Coordinador de Tesina, aceptando la dirección del alumno.

ARTÍCULO 20°.- El Director y/o Co-Director si lo hubiere, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto de las Carreras de Licenciatura de la Universidad de Concepción del Uruguay, concursado o interino.
- 2. Ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto de otras Unidades Académicas de la Universidad de Concepción del Uruguay o de otras universidades estatales y/o privadas.

ARTÍCULO 21°.- El Director y/o el Co-Director deberá tener el título de grado correspondiente a la carrera a la cual pertenece el alumno. En caso de pertenecer a otras disciplinas universitarias deberá estar acompañado por un Director o Co-Director o Asesor, según corresponda que tenga título de grado en el área.

ARTÍCULO 22º.- El Director y/o Co-Director con sus firmas en la Carta de Intención, en la primera página del Proyecto y en el Informe Final estará:

a. aceptando desempeñar esta función,





- b. conocer y aceptar el presente Reglamento,
- c. autorizar al estudiante a presentar el Proyecto y el Informe Final. La ausencia de estas firmas será causal para la no aceptación de su presentación.

ARTÍCULO 23º.- Son funciones del Director y/o Co-Director si lo hubiere de la Tesina:

- a. Dirigir al alumno en todas las etapas del proceso de producción de la Tesina
- b. Avalar la presentación del Proyecto e Informe Final por parte del alumno.
- c. Supervisar las actividades realizadas en la recolección de datos y su posterior análisis.

ARTÍCULO 24º.- El Director y/o Co-Director de la Tesina, si lo hubiere, están autorizados a dirigir un número máximo de cinco (5) Tesinas Finales, contabilizándose en este rubro la Dirección y/o Co-Dirección de Tesis de Maestría y/o Doctorado de alumnos pertenecientes a la Universidad de Concepción del Uruguay.

CAPITULO SEPTIMO

Del Jurado Evaluador de Tesina

ARTÍCULO 25°.- El Jurado de Evaluación de la Tesina tendrá a su cargo la evaluación y calificación de las Tesinas, según los criterios definidos en el Reglamento.

ARTÍCULO 26°.- El Jurado de Evaluación de la Tesina estará constituido por tres (3) miembros Titulares y un suplente elegidos por la Coordinación y la Comisión Asesora, a saber: Presidente de Jurado y dos Vocales.

ARTÍCULO 27º.- Este Jurado de Evaluación tiene idénticas funciones y responsabilidades que el Jurado de Examen Final.

ARTÍCULO 28°.- Podrán ser miembros de los Jurados de Evaluación de Tesinas:

- a. Todos los docentes de las Carreras de Licenciatura habilitados por este Reglamento para cumplir la función de Director o Co-Director
- b. Profesores de otras Unidades Académicas de la Universidad de Concepción del Uruguay o de otras Universidades Estatales y/o Privadas

ARTÍCULO 29º.- Son funciones del Jurado de Evaluación:

- a. Evaluar el Proyecto de Investigación y el Informe Final realizando por escrito las correcciones/observaciones pertinentes, en cada trabajo evaluado.
- b. Reunirse con los otros miembros del Jurado de Evaluación a fin de producir un dictamen cuando no haya unanimidad en la evaluación
- c. Cumplir con los plazos estipulados por el presente Reglamento para la devolución del material a evaluar.

ARTÍCULO 30º.- Todo inconveniente para poder asistir a la Presentación Oral deberá ser comunicado por lo menos con 48 hs. de antelación a la Coordinación de Tesina, a fin de fijar nueva fecha.

CAPITULO OCTAVO

De la Evaluación de la Tesina

ARTÍCULO 31°.- Los miembros del Jurado deberán tener en cuenta para la evaluación del Informe Final escrito por el alumno: el planteo formulado y el desarrollo lógico de la investigación





realizada; la claridad de la redacción o exposición, precisión técnica y riqueza del lenguaje y uso medido y correcto de citas y antecedentes; naturaleza, importancia y pertinencia de la bibliografía y demás fuentes de información utilizada, seriedad del trabajo efectuado; claridad y valor de las conclusiones.

ARTÍCULO 32º.- Cada uno de los miembros del Jurado recibirá un ejemplar impreso de la Tesina y una carta del Comité Académico señalando los criterios de evaluación y el plazo del que dispone para la lectura y emisión de opinión respecto de la misma, plazo que no podrá exceder los 60 días.

CAPITULO NOVENO

Del Proyecto de Tesina

ARTÍCULO 33º.- La presentación del Proyecto con las firmas de sus participantes dará por sentado que todos lo integrantes (Director, Co-Director y Alumno) conocen y aceptan el presente Reglamento.

ARTÍCULO 34º.- El Proyecto deberá contar con las siguientes secciones:

- a Título
- b.- Introducción: antecedentes, hipótesis y objetivos
- c.- Materiales y Métodos
- d.- Resultados esperados
- e Lugar de Realización
- f.- Bibliografía

CAPITULO DECIMO

Del Informe Final

ARTÍCULO 35°.- El Informe Final se presentará en original, dos copias encuadernadas y firmadas por Director y Co-Director si lo hubiere, cuyas firmas oficiarán de autorización para la presentación, y del Alumno participante y en soporte magnético

ARTÍCULO 36º.- De las normas para la presentación de la tesina:

El trabajo de tesina para obtener el título de grado deberá ajustarse a las siguientes normas:

1 - CARÁTULA: Se deberá consignar:

Universidad de Concepción del Uruguay

Facultad de Ciencias Agrarias

Centro Regional ...

- 2 TÍTULO: (en mayúscula) se sugiere sea breve y que comience con una palabra que oriente acerca del contenido (evitando los términos como "contribución", "estudio", "investigación", etc)
- 3 NOMBRE Y APELLIDO DEL AUTOR (en mayúscula)

Luego: Tesis presentada para completar los requisitos del plan de estudios de la Licenciatura en

- 4 NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR DE LA TESIS
- 5 Ciudad fecha (MM/AA)
- 6 PÁGINAS PRELIMINARES

Opcionales:

Agradecimientos, 1º página a instituciones y/o personas que el autor considere necesario Dedicatorias, 2º página

Obligatorios:

UCU

Facultad de Ciencias Agrarias



Índice, se consignarán las secciones y/o capítulos con el orden dado, acompañados del número de página respectivo.

Índice de figuras, cuadros, gráficos y fotos

Resumen, consistirá en una condensación de lo realizado, resultados y conclusiones de hasta 400 palabras.

7 - CUERPO DEL TRABAJO

INTRODUCCIÓN

Presentación del problema, destacando su importancia y justificación, antecedentes y señalando los objetivos e hipótesis de trabajo con la respectiva revisión bibliográfica.

MATERIAL Y METODOS

Se indicará la localidad, la fecha, los muestreos, experimentos, unidades utilizadas. Se detallarán los materiales utilizados y los métodos de análisis aplicados al tema en cuestión como al trabajo con los datos obtenidos.

Se consignarán los diseños, descripción de la población, técnicas de trabajo, de encuesta, equipos utilizados, las observaciones y todo aquello que permita describir con precisión lo realizado.

RESULTADOS

Se presentarán los datos obtenidos, facilitando la lectura través de cuadros y gráficos facilitando su interpretación y abreviando explicaciones.

DISCUSIÓN

Se expondrá la interpretación dada a los resultados obtenidos estableciendo sus causas. También se destacarán similitudes y diferencias con resultados de otros autores y en que medida los resultados obtenidos aportan a la solución del problema presentado en la introducción y en los objetivos.

CONCLUSIONES

Se incluirán los aspectos más destacados de la investigación, en forma condensada, enumerados de acuerdo a su importancia y correspondencia a los objetivos planteados, se agregarán futuras líneas de trabajo posibles, si corresponde según los datos obtenidos.

BIBLIOGRAFÍA

En orden alfabético. Todas las citas que se realicen en el texto deberán estar en la bibliografía. Se citarán los autores por su apellido e iniciales de sus nombres, año, título completo del trabajo citado, revista, volumen, páginas, editor, etc.

ARTÍCULO 37°.- De las normas generales de presentación

- a) Papel: se presentarán (cuatro) copias del manuscrito en papel normalizado IRAM A4, a doble espacio, con letra 12, preferentemente en letra Arial.
- b) Índice general: Deberá constar al inicio de la tesina, luego de la carátula.
- c) Títulos: Los títulos de los capítulos o partes (deberán ir en mayúsculas) se colocarán en el centro de la página y los de los sub-capítulos hacia el margen izquierdo.
- d) Márgenes: En el texto se dejará un margen aproximado de dos (2) centímetros a la derecha; tres (3) centímetros a la izquierda, parte superior e inferior de la hoja; las mismas serán numeradas sucesivamente en números arábigos (cuerpo del trabajo de la tesina) en el ángulo superior derecho.
- e) Encabezado y pie de página: Quedará a criterio del autor. Aunque facilita la lectura y revisión de la misma.
- f) Numeración de páginas: Las páginas del trabajo deberán estar numeradas
- g) Citas: Las citas <u>en el texto</u> deberán consignarse entre paréntesis con sólo el apellido del autor y el año de publicación separado con una coma, ej. (Darwin, 1859), (Fernández y Gómez, 1999), (Brock *et al.*, 1980).
- h) Tablas: Los cuadros o tablas se numerarán en números romanos y las figuras o láminas en números arábigos, se presentarán insertas en el sub-capítulo a continuación del texto donde se



Facultad de Ciencias Agrarias



los cite por primera vez. Se podrán presentar en un anexo que estará contemplado en el índice. Todas las tablas deberán estar claramente confeccionadas y llevar las correspondientes leyendas, unidades y nombres.

- i) Notas: Las notas al pie de página se indicarán con números arábigos entre paréntesis y a continuación de la palabra correspondiente en el texto. La nota se iniciará con el número que corresponda y separándola del texto con una línea.
- j) Abreviaturas: Se explicarán todas las abreviaturas utilizadas, cuyo significado deberá estar consignado en la primera vez que aparezcan en el texto y en las leyendas de los cuadros. Se evitará su uso en los encabezamientos de títulos, cuadros, capítulos, etc; en estos casos se escribirán con todas sus letras, ej. Metro, joule, micrón, centímetro cúbico, hora, minuto, litro, etc. Se usará en Sistema Internacional de Unidades. Se evitará el uso de abreviaturas no consagradas y si se usan deberán ser claramente explicadas.

En caso de utilizarse la caloría, deberá tener además la conversión a joules al menos en las tablas y resultados.

- k) Cifras: Se indicarán con letras todas las cifras del cero al diez y con números arábigos las cifras superiores. Si la iniciación de un párrafo corresponde a una cifra, ésta deberá ir escrita en letras. Las cifras que indican millares se separan por punto y los decimales con coma.
- I) Fórmulas: Las fórmulas químicas estructurales figurarán solamente en casos necesarios, evitando su repetición. Las fórmulas químicas no deberán ser empleadas en reemplazo de las correspondientes palabras. Así, por ejemplo, H₂O, SO₄H₂ o CINa no deberán emplearse en reemplazo de agua, ácido sulfúrico o cloruro de sodio.
- m) Nombres científicos: En el texto y títulos todos los nombres científicos deberán estar en cursiva o bastardilla. En su primera mención en el texto deberán mencionarse las llamadas siglas o autoridades que correspondan a la entidad estudiada; ej. *Glycine max* (L.) Merr. A continuación deberá abreviarse el género.

En el caso de las bacterias y otros microorganismos incorporar los serotipos y nomenclaturas específicas si corresponde (si son trabajos del área y dicha información es relevante).

- n) Nombres de alimentos: Los alimentos se nombrarán por nombre vulgares según el CAA. Y los nombres comerciales de productos deberán llevar el símbolo ${\mathbb R}$.
- o) Textos resaltados: Cuando hubiese que hacer resaltar o señalar algún término o expresión deberá ponerse en negrita. Toda transcripción de otro texto se pondrá entre comillas. Si se transcriben documentos, leyes, artículos del Código Alimentario Argentino, decretos, íntegramente con fechas y firmas, etc. No será necesario usar comillas siendo preferible en esos casos modificar el tipo de letra.
- p) Lenguaje: En lo que se refiere a la acepción y ortografía, loa autores tendrán presente que la autoridad está constituida por la ultima edición del Diccionario de la Real Academia Española. Se recomienda que el lenguaje sea directo respetando la forma canónica y con párrafos cortos según las demás normas del idioma.

ARTÍCULO 38°.- Todo Informe Final deberá transcribir textualmente en la página de aprobación el siguiente texto: "Las opiniones expresadas por los autores de esta Tesina no representan necesariamente los criterios de la Carrera de Licenciatura en (la que corresponda) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Concepción del Uruguay".

ARTÍCULO 39º.- El Jurado de Evaluación se deberá expedir en un único dictamen en un lapso no mayor a sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 40°.- El Informe Final, a los fines de definir la prosecución del proceso, podrá ser evaluado según la siguiente escala:

- 1. Aprobado
- 2. Aprobado con correcciones





3. Rechazado

ARTÍCULO 41°.- La evaluación Aprobado habilita al alumno a la Presentación Oral

ARTÍCULO 42º.- En la evaluación Aprobado con correcciones, el Jurado deberá explicitar claramente los aspectos a modificar (tratamiento estadístico, redacción, discusión, etc.), teniendo los alumnos sesenta (60) días corridos para realizar una nueva presentación con las correcciones solicitadas. Dichas correcciones nunca podrán referirse a las partes ya aprobadas del Proyecto.

ARTÍCULO 43°.- En caso de que la segunda presentación no sea aprobada por el Jurado, la Tesina pasará a la Comisión Asesora, quien se expedirá en el área de su competencia, asesorando a los estudiantes a fin de cerrar exitosamente el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 44°.- Si el Informe Final es Rechazado, los alumnos tendrán un plazo de seis (6) meses para realizar una nueva presentación o cambiar el tema de investigación. En este caso, el plazo máximo de desarrollo de la Tesina en sus instancias de Proyecto, Informe Final y Presentación Oral no superará los 12 meses calendario.

ARTÍCULO 45°.- Aprobado el Informe Final, se devolverá a los alumnos dos copias del Informe Final junto con el dictamen final del Jurado, archivándose en Biblioteca la tercer copia. y una versión en soporte digital.

CAPITULO DECIMOPRIMERO

De la Defensa Oral

ARTÍCULO 46°.- La Coordinación, luego de la aprobación por el Jurado del Informe Final, autorizará la Presentación Oral. Los alumnos contarán con 45 minutos como tiempo máximo para realizar la Presentación Oral.

ARTÍCULO 47°.- La Presentación Oral se realizará con la presencia de todos los integrantes del Jurado de Evaluación. En caso de ausencia de un miembro del Jurado de Evaluación, será reemplazado por el suplente designado y en caso de ausencia de éste, la máxima autoridad responsable presente en la institución.

CAPITULO DECIMOSEGUNDO

De la Defensa Oral

ARTÍCULO 48°.- La Defensa Pública consistirá en un coloquio público y abierto. A los efectos de dicha convocatoria, se hará público el nombre del autor de la Tesina, el tema de la investigación, fecha, hora y lugar de la defensa.

ARTÍCULO 49°.- La Defensa Pública consistirá en la presentación del trabajo y resultados de la investigación por parte del alumno y la indagación oral del Jurado, a la que el alumno deberá satisfacer. El Jurado podrá plantear al alumno las preguntas que considere pertinentes.

ARTÍCULO 50°.- Una vez realizada la presentación pública, el Jurado se reunirá y definirá la calificación, tanto de la presentación escrita como su defensa oral. Esas dos notas darán origen a la nota final con que el alumno obtendrá su grado.

ARTÍCULO 51°.- Una vez acordada la calificación, uno de los miembros del Jurado dará pública





lectura al dictamen.

ARTÍCULO 52º.- Una vez aprobada la Tesina, el alumno entregará a la Comisión Asesora un ejemplar impreso de la Tesina.

ARTÍCULO 53°.- Las Tesinas se archivarán en la Biblioteca de la Universidad.

ARTÍCULO 54°.- De no ser aprobada la Presentación oral, deberá presentarse nuevamente en los turnos de exámenes habilitados.

CAPITULO DECIMOSEGUNDO

De la Defensa Pública de la Tesina

ARTÍCULO 55°.- La Universidad de Concepción del Uruguay podrá convenir con el autor de la tesis todos los efectos derivados de los derechos de autor. A los fines de establecer los derechos de autor, se consideran autores el Director, Co-Director y Alumno participante.

ARTÍCULO 56°.- Director y Co-Director serán los responsables de la Investigación. No podrá en consecuencia publicarse ni reproducirse total o parcialmente, ni ser presentado en eventos científicos el trabajo de investigación sin la autorización expresa de los mismos. No respetar esta norma será considerada falta grave y será llevada a los Jurados de Ética de los Colegios/Asociaciones Profesionales para su tratamiento.

ARTÍCULO 57º.- En toda publicación o presentación en eventos científicos del Trabajo de Investigación de la Licenciatura deberá mencionarse la Carrera a la cual pertenece de la Universidad de Concepción del Uruguay y otras instituciones que hubiesen participado y/o financiado las investigaciones.

ARTÍCULO 58°.- En caso de que los resultados sean pasibles de ser patentados, o puedan ser utilizados con fines comerciales, los autores procederán según las normas establecidos para casos similares a nivel de la Universidad de Concepción del Uruguay y de los organismos que pudiere corresponder por haber subsidiado la investigación.

ARTÍCULO 59°.- El uso o aprovechamiento de una Tesina por parte de terceros estará sujeto a las normas de manejo bibliográfico y documental en los términos éticos de aceptación internacional y las leyes vigentes para los derechos de autor.

ARTÍCULO 60°.- En los casos de plagios de Tesinas, se procederá conforme a lo estipulado en el Reglamento Nº 3 de Sanciones Disciplinarias del Estatuto de la Universidad de Concepción del Uruguay.

CAPITULO DECIMOTERCERO

De los Aspectos Bioéticos

ARTÍCULO 61º.- Los Proyectos que involucren investigación sobre seres humanos deberán incluir un apartado que explicite claramente los recaudos éticos planteados por los autores. En dichas investigaciones se deberá manifestar que serán respetadas las recomendaciones de la Declaración de Helsinski y sus diferentes enmiendas, así como las Normas CIOMS para la investigación epidemiológica.







ARTÍCULO 62º.- En el Proyecto se deberá incluir el formulario de consentimiento informado preparado para la firma de las personas que participarán de la investigación o los tutores en caso de menores o incapacitados.

ARTÍCULO 63º.- En caso de proyectos experimentales u otros que a juicio de la Comisión Asesora lo amerite, se solicitará la intervención de un Comité Institucional de Ética de la Investigación.

ARTÍCULO 64°.- La Comisión Asesora deberá evaluar y aprobar el cumplimiento de lo expresado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 65°.- Cualquier otra situación no contemplada por este reglamento se someterá a consideración del Decano y del Consejo Académico.





ANEXO I

Sr. Coordinador de Tesina De mi mayor consideración, Por la presente notifico a Ud. el comienzo de la realización de mi tesina en la Licenciatura en Mi tema elegido es: Saludo a Ud. atte. Firma del Tesista Firma del Director Apellido y nombre del Tesista Nº de legajo Domicilio Ciudad CP		Presentación del Proyecto de Tesina						
De mi mayor consideración, Por la presente notifico a Ud. el comienzo de la realización de mi tesina en la Licenciatura en Mi tema elegido es: Saludo a Ud. atte. Firma del Tesista Firma del Director Apellido y nombre del Tesista Nº de legajo Nº de DNI Domicilio CP				Ciudad,	de	de 200		
Por la presente notifico a Ud. el comienzo de la realización de mi Mi tema elegido es: Saludo a Ud. atte. Firma del Tesista Firma del Director Apellido y nombre del Tesista Nº de legajo Nº de DNI Domicilio CP	Sr. Coordinador de Tesina							
Apellido y nombre del Tesista Nº de DNI Domicilio Ce	De mi mayor consideración,							
Firma del Tesista Firma del Director Apellido y nombre del Tesista Nº de legajo Nº de DNI Domicilio Ciudad CP	tesina en la Licenciatura en			omienzo de	e la realizaci	ón de mi		
Firma del Director		Saludo a Ud. atte.						
Apellido y nombre del Tesista Nº de DNI CP	Firma del Tesista		_					
Nº de legajo Nº de DNI Domicilio Ciudad CP	Firma del Director		_					
Nº de legajo Nº de DNI Domicilio Ciudad CP	Anellido y nombre del Tesist	·a						
Domicilio Ciudad CP								
	Tol file:					CP		





ANEXO II

Pedido de Prórroga de la Tesina por el alumno

		Ciudad,	de	de 200
Sr. Coordinador de Tesina				
De mi mayor consideración	,			
para la presentación de mi	Por la presente notifico solicitud de Tesina en la Licenciatura en; en e		ento de un	a Prórroga
debido a los siguientes mot	ivos.			
	Saludo a Ud. atte.			
Firma del Tesista				
Firma del Director				
•	ta			
Nº de legajo	Nº de DNI			
Domicilio	Ciudad			_CP
Tel fiio:	Cel			



Apellido y nombre del Tesista

ANEXO III

Presentación del Director Ciudad, de de 200.... Sr. Coordinador de Tesina De mi mayor consideración, Por la presente acepto ser Director para la realización de la Tesina de la alumna/o en la Licenciatura en Declaro además haber leído y aceptado los requisitos y modalidades que la universidad establece para estos casos según reglamentos del consejo superior. Saludo a Ud. atte. Firma del Tutor _____ DNI Nº Firma del Tesista

En mi carácter de Coordinador de la Licenciatura en resuelvo aceptar la presentación del Director presentado por el Tesista, habiendo cumplido con todos los requisitos solicitados a tal efecto, se deja constancia y se eleva a la Dirección del Centro Regional Rosario de la Universidad de Concepción del Uruguay para su archivo.

Nº de legajo ______ Nº de DNI _____

Domicilio _____ Ciudad _____ CP____

Tel. fijo: _____ Cel. ____

